

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

2425 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
RESEMUR, S.C.	F73419558	TOTANA	I302008000178619	(2)	6.251,00
LEVANTEMUR, S.L.	B73295453	MURCIA	I302008000203877	(1)	1.252,00
TRANSARCADIA, S.L.	B30402101	MURCIA	I302008000209941	(1)	2.000,00
MEDINA LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ	27462337S	MURCIA	I302008000211355	(2)	40,00
PROYCON ELITE, S.L.	B73257123	MURCIA	I302008000212769	(1)	626,00
JIMENEZ MARTINEZ, CLAUDIA PATRICIA	X03587071Z	MURCIA (TORREAGÜERA)	I302008000221964	(1)	626,00
ZAMORA SOTO, GINÉS	22946071Y	CARTAGENA (POZO ESTRECHO)	I302008000234290	(1)	2.504,00
ZAMORA SOTO, GINÉS	22946071Y	CARTAGENA (POZO ESTRECHO)	I302008000234391	(1)	6.008,70
CONST. Y REFORMAS PANADERO, S.L.	B73345670	LOS ALCÁZARES	I302008000203372	(2)	6.251,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 - Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Formación, Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 - Murcia.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 25)